



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2015-MDH/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 009-2015-CM-MDH/LC, de fecha 30 de Setiembre del Dos Mil Quince, acordaron y aprobaron en Acta mediante voto unánime lo siguiente: Aprobar mediante Ordenanza la creación de la Oficina Municipal de Apoyo a la personas con Discapacidad (OMAPED) Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Huayopata, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en efecto el Concejo municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de la expedición de Ordenanzas Municipales, la misma que de conformidad con lo previsto por el numeral 4 del Artículo 200 de la Constitución Política del Estado, tiene rango de Ley; además de constituir norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, conforme a lo previsto en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, *"Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.4) Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación; 2.12) Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales"*.

Que, mediante Informe N° 0312-C-ASV/SGDS/MDH/2015 de fecha 02 de setiembre del 2015 emitido por el Lic. Álvaro Sánchez Valencia, Sub Gerente de Desarrollo Social, se solicita la creación del OMAPED con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del distrito de Huayopata.

Que, mediante Opinión Legal N° 116-2015-ABPG. RÑH-AL-MDH/LC de fecha 23 de setiembre del 2015, emitido por el Abog. Reynaldo Nahui Huillca, se opina por declarar procedente la solicitud de creación de la oficina Municipal de Apoyo de las personas con Discapacidad (OMAPED).

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (OMAPED) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR la Oficina Municipal de Atención a la Persona con discapacidad (OMAPED) en la Municipalidad Distrital de Huayopata, cuyo objetivo será establecer un vínculo entre la Municipalidad y los vecinos que sufren de algún grado de discapacidad e integrarlos para tomar acciones de prevención, rehabilitación y protección, mejorando su calidad de vida, favoreciendo al desarrollo del distrito con el fortalecimiento social de la gestión municipal.

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015_2018@hotmail.com

El cambio de verdad lo hacemos todos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la oficina conocida por las siglas OMAPED, estará bajo la conducción del Responsable de la oficina de DEMUNA Y supervisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO.- COORDINAR con el Consejo Nacional de Integración de la Personas con Discapacidad - CONADIS, para el desarrollo de funciones de la OMAPED de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y a la oficina de DEMUNA dar cumplimiento a la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
RICHARD GUZMAN TORRES
ALCALDE



GESTION
2015 - 2018

El cambio de verdad lo hacemos todos

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015_2018@hotmail.com

El cambio de verdad lo hacemos todos